INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

"Provisión de Alimentos a Personas de Escasos Recursos".

En la Ciudad de Concepción, capital del I Departamento de Concepción, a los 30 días del mes de julio del año 2.012, siendo las doce horas, se reúne el comité de evaluación de la Gobernación de Concepción, hallándose presentes sus miembros Abog. Ignacio Romero Quevedo, el Lic. Félix Antonio Pérez y el Lic. Floriano Coronel, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Contratación Directa 05/12 para la "Provisión de Alimentos a Personas de Escasos Recursos".

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas N° **13/12** de fecha 10 del mes de julio del año dos mil doce, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el presente llamado:

Las Empresas que presentaron ofertas fueron:

Oferentes: **"DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS" y "EMPRENDIMIENTOS DEL NORTE S.A. – EL MACHETAZO CONCEPCIÓN"**

Presupuestos:
Oferente 1: Distribuidora LM S.A. Com. Ind. Y de Servicios: Gs. 29.532.000.
Oferente 2: Emprendimientos del Norte S.A – El Machetazo Concepción: Gs.27.882.900

	DISTRIBUIDORA LM S.A.C.I.YS.			EMPRENDIMIENTOS DEL NORTE SA – EL MACHETAZO CONCEPCION		
DOCUMENTOS SOLICITADOS	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X			X		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X			X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X			X		
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta, o Certificado de Cumplimiento Tributario en lugar de ambos.	X			X		
Fotocopia simple de la patente Municipal del *Oferente*.	X			X		
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	X			X		
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	X			X		

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			X		
DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	X			X		
Formulario de Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas en base a las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 3	X			X		Presenta incompl eto.

1- El Comité evaluó el cuadro comparativo anterior en relación a los documentos considerados básicos y sustanciales para la "Provisión de Alimentos a Personas de Escasos Recursos" y ha encontrado que las Ofertas presentadas por las firmas **"DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS" y "EMPRENDIMIENTOS DEL NORTE SA – EL MACHETAZO CONCEPCIÓN"** acreditan cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y substanciales.

2- A continuación se agrupan de menor a mayor las ofertas que han cumplido con los condicionamientos básicos y sustanciales

	EMPRENDIMIENTOS DEL NORTE SA – EL MACHETAZO	**DISTRIBUIDORA LM S.A.C.I.Y.S.**
Descripción	**Precio Total**	**Precio Total**
Provisión de Alimentos a Personas de Escasos Recursos.	27.882.900	29.532.000

3- Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **EMPRENDIMIENTOS DEL NORTE SA- EL MACHETAZO CONCEPCIÓN,** seleccionada provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo acredita cumplir con los requisitos de calificación:

MARGEN DE PREFERENCIA:
No se aplica porque los productos presentados en la oferta acreditan ser de procedencia nacional.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito lo acredita con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la presentación de los formularios de pago de impuestos.

b) Acredita tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito lo acredita, con el acta de asamblea, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato que se encuentra en el formulario de oferta.

c) Además de la presentación de los demás documentos legales como Fotocopia de Cedula de Identidad ,RUC, la declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Debido a que según Nota UOC N°110/12 y UOC N° 111/12, ambos de fecha 16 de julio del 2012, se ha solicitado al oferente "Emprendimientos del Norte S.A" completar correctamente la declaración jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas presentada al momento de la apertura de ofertas, debido a que existieron omisiones tales como en las numeraciones del R.E. (Registro de Establecimiento) y R.S.P.A (Registro Sanitario de Producto Alimenticio) de dos productos (Azúcar y Galleta Seca) entre otras, y emplazándose al oferente y cumplido dicho plazo, y no habiendo presentando el oferente lo requerido corresponde la descalificación de la oferta en concordancia con el Art. 59 en su 2do. y 5to. Párrafo del Decreto N° 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4- Seguidamente el Comité pasa a analizar si la Firma "**DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS**", seleccionada provisoriamente como la Segunda oferta que presenta el precio más bajo acredita cumplir con los requisitos de calificación:

El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:

MARGEN DE PREFERENCIA:
No se aplica porque los productos presentados en la oferta acreditan ser de procedencia nacional.

CAPACIDAD LEGAL:
El oferente acredita tener capacidad legal al presentar las documentaciones legales que incluyen los incisos:
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito lo acredita con la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la presentación de los formularios de pago de impuestos.

b) Acredita tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el acta de asamblea, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato que se encuentra en el formulario de oferta.

c) Además de la presentación de los demás documentos legales como Fotocopia de Cedula de Identidad ,RUC, la declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas al presentar el Formulario de Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas en forma completa.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se aplica.

Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba para el 22 de junio del año 2.012 fue prorrogada atendiendo lo establecido en el **Art. 1º y 2º** de la **Resolución DNCP Nº 805/09**, y que el **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03** establece que *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,... salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Por lo tanto, los Miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente "**DISTRIBUIDORA LM S.A.COM. IND. Y DE SERVICIOS**", por la suma establecida en la oferta que es de **Gs. 29.532.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones quinientos treinta y dos mil)** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Abog. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico.

Lic. Félix Antonio Pérez
Secretario Administrativo.

Lic. Floriano Cotonel.
Secretario de Asuntos Indígenas.